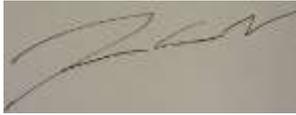


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de septiembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento los oficios cd. 2,



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



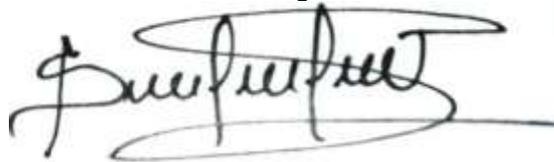
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 038400
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO

Se agregan y ponen en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por el BANCO DAVIVIENDA y el BANCO DE BOGOTA, informando sobre la efectividad de la medida cautelar.

Así entonces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, y no existiendo medidas cautelares por perfeccionar, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, gestione la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

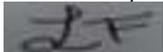
NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal

¹ Publicado por estado No. 150 fijado el 13 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4523019cabbccacb2e4c910002b51f5fe6f14e83c051c61242f1274f976bb
b4a**

Documento generado en 13/09/2021 12:06:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**